

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1734 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 439-2016, contra diversos preceptos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario de 2016.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de febrero actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 439-2016, promovido por el Consell de la Generalitat Valenciana, contra la Ley 48/2015, de 29 de octubre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2016, por lo que se refiere a las transferencias a las Comunidades Autónomas previstas en el título VII, capítulo II, artículos 111 y 112 (Sección 36 «Sistemas de Financiación de Entes Territoriales», programa 941M «Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado», concepto 451 «Fondo de Suficiencia Global», así como Sección 98. Servicio 01. Clasificación económica 45. Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas. Concepto de la clasificación económica 458. Por Fondo de Suficiencia y otros).

Madrid, 16 de febrero de 2016.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.